

R

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000730

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
 Entregar a Sr(a) : SOTO RODRIGUEZ IVAN DENNYS  
 Fecha : 16/03/2026  
 Actividad Operativa : C0168 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 Motivo : ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA LA LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA DBU DE LA UNALM  
 U.O. 02.900.01.00  
 Datos de contacto: Mercedes Vidal  
 cel. 951739016 / bienestar@iamolina.edu.pe

19 3700

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0039	22	048	0109	0066	3000786	5005863

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000010011	ACIDO MURIATICO X 1 gal ✓	2.3.1.5.3.1	30.00	UNIDAD
133000070126	CERA LIQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANTE COLOR NEUTRO X 1 gal ✓	2.3.1.5.3.1	10.00	UNIDAD
133000120055	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal ✓	2.3.1.5.3.1	30.00	UNIDAD
133000120090	LIMPIADOR QUITASARRO ✓	2.3.1.5.3.1	30.00	GALON
133000140079	AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 mL ✓	2.3.1.5.3.1	10.00	UNIDAD
133000160160	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL X 14 kg ✓	2.3.1.5.3.1	10.00	UNIDAD
133000170032	DETERGENTE LIQUIDO LAVA VAJILLA X 500 mL ✓	2.3.1.5.3.1	24.00	UNIDAD
133000240242	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 7.5% X 1 gal ✓	2.3.1.5.3.1	30.00	UNIDAD
133000270004	LIMPIA VIDRIOS X 1 L APROX. ✓	2.3.1.5.3.1	12.00	UNIDAD
135000050111	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO ✓	2.3.1.5.3.1	6.00	UNIDAD
135000090140	ESPONJA DE FIBRA VEGETAL PARA LAVAR VAJILLAS ✓	2.3.1.5.3.1	20.00	UNIDAD
135000140202	REPUESTO PARA TRAPEADOR DE FELPA 40 cm X 70 cm APROX. ✓	2.3.1.5.3.1	30.00	UNIDAD
135000150001	SACUDIDOR (PLUMERO) DE TELA ✓	2.3.1.5.3.1	10.00	UNIDAD
135000210165	PAÑO ABSORBENTE PARA LIMPIEZA 15 cm X 25 cm ✓	2.3.1.5.3.1	10.00	UNIDAD
135000360015	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA L ✓	2.3.1.5.3.1	10.00	PAR
139200100077	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L ✓	2.3.1.5.3.1	20.00	UNIDAD
139200120110	PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE BLANCO X 550 m ✓	2.3.1.5.3.1	20.00	UNIDAD
139200160332	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 200 m ✓	2.3.1.5.3.1	20.00	UNIDAD
501100042056	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 26 in X 40 in APROX. COLOR NEGRO X 100 ✓	2.3.1.5.3.1	10.00	UNIDAD



*[Signature]*  
 Dr. IVAN DENNYS SOTO RODRIGUEZ  
 Director de Bienestar Universitario  
 UNALM  
 Firma del Solicitante

*[Signature]*  
 Firma Autorizada  
 Dr. IVAN DENNYS SOTO RODRIGUEZ  
 Director de Bienestar Universitario  
 UNALM  
 Firma Autorizada

3/3700  
 3/3 162.9



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales de aseo para la limpieza de oficinas de la DBU de la UNALM.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Los materiales de aseo por adquirir tienen por finalidad mantener en estado óptimo la limpieza, mantenimiento y conservación de los ambientes y mobiliarios, a fin de mantener la salubridad de todas las personas que transitan por las oficinas de bienestar universitario de la UNALM.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La contratación de materiales de limpieza tiene como objetivo principal garantizar la higiene, y desinfección. Busca mantener ambientes ordenados, prevenir la contaminación microbiológica y cumplir con las normas de salubridad vigentes.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD OPERATIVA	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO U.O.02.900.01.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0168 GESTION ADMINISTRATIVA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	30 ACIDO MURIATICO X 1 gal. 10 CERA LIQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANTE NEUTRO X 1 GL. 30 DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO x 1 gal 30 LIMPIADORES QUITASARRO X 1 gl. 10 AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 ml. 10 DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL X 14 kg. 24 DETERGENTE LIQUIDO LAVAVAJILLA X 500 ml 30 LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 7.5% X 1 gl. 12 LIMPIAVIDRIOS X 1L aprox. 06 ESCOBAS DE CERDA DE PLASTICO 32 cm 20 ESPONJAS DE FIBRA VEGETAL PARA LAVAR VAJILLAS 30 REPUESTO P/ TRAPEADOR DE FELPA 40 cm X 70 cm aprox. 10 SACUDIDOR (PLUMERO) DE TELA 10 PAÑO ABSORVENTE P/LIMPIEZA 15 cm X 25 cm. 10 PAR DE GUANTES DE JEBE TALLA L 20 JABONES DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L 20 PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE BLANCO X 550 m. 20 PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 200 m. 10 BOLSAS DE POLIETILENO 2 um X 26 in X 40 in APROX. COLOR NEGRO X 100 UNID.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES, GALONES CIENTOS METROS
CARACTERÍSTICAS	ACIDO MURIATICO X 1 gal. CERA LIQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANTE NEUTRO X 1 GL. DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO x 1 gal LIMPIADORES QUITASARRO X 1 gl. AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 ml. DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL X 14 kg. DETERGENTE LIQUIDO LAVAVAJILLA X 500 ml LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 7.5% X 1 gl. LIMPIAVIDRIOS X 1L aprox. ESCOBAS DE CERDA DE PLASTICO 32 cm ESPONJAS DE FIBRA VEGETAL PARA LAVAR VAJILLAS





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA-LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	REPUESTO P/ TRAPEADOR DE FELPA 40 cm-X 70 cm aprox. SACUDIDOR (PLUMERO) DE TELA PAÑO ABSORVENTE P/LIMPIEZA 15 cm X 25 cm. PAR DE GUANTES DE JEBE TALLA L JABONES DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE BLANCO X 550 m. PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 200 m. BOLSAS DE POLIETILENO 2 um X 26 in X 40 in APROX. COLOR NEGRO X 100 UNID.
PRESENTACIÓN	NO CORRESPONDE
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	NO CORRESPONDE
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
LUGAR DE ENTREGA	<< Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)>>  Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.
4. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (05) cinco días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).  Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6.	UNIDAD OPERATIVA	02.900.01.00 DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS UNICO PAGO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>																							
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																					
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p><b>MONTO MÁXIMO APLICABLE</b></p>																				
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p>&lt;&lt;Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.&gt;&gt;</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												
Otras penalidades																							
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																				

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>											
8.	<table border="1"> <tr> <td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>Los bienes a adquirir serán empaquetados para que no sufran ningún tipo de daño al momento de la entrega al área usuaria.</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>No corresponde</td> </tr> </table>	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Los bienes a adquirir serán empaquetados para que no sufran ningún tipo de daño al momento de la entrega al área usuaria.	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No corresponde	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde	VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Los bienes a adquirir serán empaquetados para que no sufran ningún tipo de daño al momento de la entrega al área usuaria.										
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No corresponde										
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde										
VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde										
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde										





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
GARANTÍA	La garantía comercial es de 01 año

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.  Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.  Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



  
 Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.